



**Asunto:** Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el 2020.

**Órgano Competente:** Ayuntamiento Pleno.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Propuesta de resolución de las alegaciones presentadas en el período de exposición al público del expediente de Presupuesto General para 2020 y aprobación definitiva del mismo.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid aprobó inicialmente el Presupuesto General para el año 2020 el día 28 de noviembre de 2019, publicándose dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la página Web del Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 2019 (BOP nº 229), tal y como se establece en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

En el período de exposición pública, que abarca desde el día 2 de diciembre hasta el 26 de diciembre de 2019, se reciben en la Oficina Presupuestaria las siguientes alegaciones:

#### **ALEGACIÓN Nº 1**

Presentada en el registro del Ayuntamiento por D<sup>a</sup> Margarita García Álvarez, el 13 de diciembre de 2019 en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid "Antonio Machado"

#### **ALEGACIÓN Nº 2**

Presentada en el registro del Ayuntamiento por D<sup>a</sup> María Nuria Victoria Nieto Fernández, el 17 de diciembre de 2019 en representación de la Asociación Animalista LIBERA en Castilla y León.

#### **ALEGACIÓN Nº 3**

Presentada en el registro del Ayuntamiento por la Asociación Vecinal Rondilla, el 19 de diciembre de 2019 reiterando el mismo escrito el 20 de diciembre de 2019.



dos



El artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dice que "Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

A fin de determinar si procede o no admitir o estimar las reclamaciones anteriores, se solicitan informes a:

- Directora del Servicio de Gestión de Ingresos en relación con la alegación Nº 1.1
- Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria en relación con la alegación Nº 1. 2
- Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana en relación con la alegación Nº 2
- Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director del Área de Movilidad y Espacio Urbano y Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria en relación con la alegación Nº 3

Se incluyen en el expediente los informes solicitados.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Título VI, Capítulo I Sección 1ª, artículos 162 a 171 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Capítulo I del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,  
se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

tres

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación Nº 1 presentada por D<sup>a</sup> Margarita García Álvarez, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid "Antonio Machado" en base a los informes emitidos por Directora del Servicio de Gestión de Ingresos y por el Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que determina las tres únicas causas de reclamación contra el presupuesto inicialmente aprobado.

**SEGUNDO.-** Desestimar la alegación Nº 2 presentada por D<sup>a</sup> María Nuria Victoria Nieto Fernández, en representación de la Asociación Animalista LIBERA en Castilla y León, en base al informe emitido por el Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que determina las tres únicas causas de reclamación contra el presupuesto inicialmente aprobado.

**TERCERO.** - Desestimar la alegación Nº 3 presentada por la Asociación Vecinal Rondilla, en base a los informes emitidos por la Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Gerente de AQUAVALL, el Director del Área de Movilidad y Espacio Urbano y el Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que determina las tres únicas causas de reclamación contra el presupuesto inicialmente aprobado.

**CUARTO.** - Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Valladolid para 2020 en la cuantía de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (346.407.720,00 €), cuyo importe por entidades es el siguiente:

a.- Presupuesto del Ayuntamiento, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (290.538.000,00 €).

b.- Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS (16.681.604,00 €).

c.- Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (14.150.950,00€).

cuatro



d.- Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal de Autobuses Urbanos de Valladolid (AUVASA), nivelado en ingresos y gastos, por un importe de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL EUROS (31.317.000,00 €).

e.- Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid (VIVA), nivelado en ingresos y gastos, por un importe de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.361.800,00 €).

f.- Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid (AQUAVALL), nivelado en ingresos y gastos, por un importe de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (28.180.755,00 €).

**QUINTO.** - Proceder a la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valladolid 2 de enero de 2020

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



Nuria Herrero Quiros

Vº Bº


EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS



José Luis Fernández de Dios

CONFORME,

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS



Pedro Herrero García

COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA,  
RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Sesión ordinaria del día 8 de enero de 2020.

ASISTENTES:

Herrero García  
Chávez Muñoz  
Hernández Moreno  
Palomino Echegoyen  
Del Olmo Moro  
López de la Cuesta  
Vicente de Pedro  
Sánchez Esteban  
García Bartolomé

La Comisión aceptó la anterior propuesta con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, y los votos en contra de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox.



EL PRESIDENTE DELEGADO  
Pedro Herrero García



EL SECRETARIO DELEGADO  
Pedro Javier Prieto García



**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE VALLADOLID PAR EL 2020**

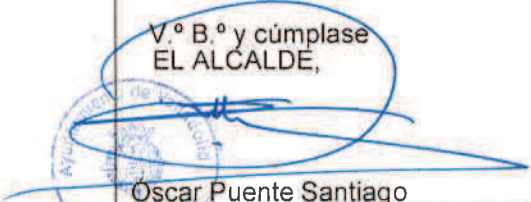
**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

Sesión ordinaria del día 14 de enero de 2020

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor y doce votos en contra, adoptó el acuerdo propuesto.

V.º B.º y cúmplase  
EL ALCALDE,

Acordado y certificado  
EL SECRETARIO GENERAL,

  
Oscar Puente Santiago

  
Valentín Merino Estrada